



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°339/2023

Visto:

Las Disposiciones que en Materia Presupuestaria prevé la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y

Considerando:

Que las condiciones inflacionarias del país generan incertidumbre en el comportamiento de la recaudación fiscal, lo que dificulta el cálculo de recursos y estimación de erogaciones;

Que al respecto, se han ajustado por inflación las partidas de Ejecución Presupuestaria desde Enero a Agosto 2023, aplicando los índices de Ajustes por inflación utilizados en resolución técnica N° 6, publicados por la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas, y con dicho valor se proyectaron los recursos y gastos al 31/12/2023, y utilizados para el ajuste de Estados Contables;

Que en general, a dicha cifra se sumó un 100% (cien por ciento) de inflación para el año 2024;

Que en particular, se analizó la política salarial vigente para el mes de Setiembre 2023, más un 30% para el análisis de proyección ajustada, y el proceso devaluatorio en gastos que tienen directo impacto en los insumos;

Que el método antes expresado se aplica en la mayoría de las partidas de Ingresos Corrientes y Gastos en Servicios Generales y Transferencias, en casos especiales se ha considerado por fuera de las variables expresadas, ya que, o no son sujetas a ajustes como ser los convenios de pagos, o los incrementos en costos son muy superiores a la media inflacionaria;

Que el presupuesto mantiene la búsqueda del crecimiento armónico de Romang, **teniendo especialmente en cuenta el equilibrio fiscal**, generando un superávit corriente del 10% que pueda ser destinado a Obras Públicas e inversiones necesarias para sostener la demanda estructural de la ciudad y afrontar el pago de deudas por Obras realizadas mediante préstamos en ejercicios anteriores;

Que se observa una caída en el superávit primario previsto, dado que el cálculo de recursos resulta proporcionalmente inferior al comportamiento del gasto, tanto sea por efectos inflacionarios como por el incremento en Partida Personal;



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Que en las Rentas Especiales, sólo se expresan las que corresponden a convenios establecidos por leyes que mantienen su vigencia, las gestiones en marcha y a realizar, las que en el próximo ejercicio se irán incorporando a medida que la nueva gestión Provincial las apruebe;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°339/2023

Artículo 1°): Estímese en la suma de \$ 2.794.905.400 (Pesos: dos mil setecientos noventa y cuatro millones novecientos cinco mil cuatrocientos) el total de erogaciones del Presupuesto General de la administración Municipal para el año 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Ordenanza y responde al siguiente resumen:

002005 TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	\$ 2.794.905.400
002010 TOTAL EROGACIONES Y DE CAP	\$ 2.737.390.000
002020 EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2.475.690.000
002030 SECTOR OPERACIÓN	\$ 2.136.200.000
002035 PERSONAL	\$ 1.459.850.000
002200 BS. Y SERV. NO PERSONALES	\$ 676.350.000
002720 SECTOR: INTERESES DE DEUDAS	\$ 3.000.000
002750 SECTOR: TRANSFERENCIAS	\$ 336.490.000
002900 EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 261.700.000
002910 SECTOR INVERSIÓN REAL	\$ 261.700.000
002920 PDA. PRINCIPAL: BIENES DE CAPITAL	\$ 31.000.000
003050 PDA. PPAL.: TRABAJOS PÚBLICOS R.G.	\$ 229.700.000
003200 PDA. PPAL. BIENES PRE-EXISTENTES	\$ 1.000.000
003220 EROGACIONES CON RENTAS ESPECIALES	\$ 36.360.400
003280 OTRAS EROGACIONES	\$ 21.155.000
003281 DEUDA PROGRAMADA	\$ 11.025.000
003290 DEUDAS PREVISIONALES (no exigibles al 31/12/23)	\$ 10.130.000

Artículo 2°): Fíjase en la suma de \$ 2.758.545.000 (Pesos: dos mil setecientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo a la distribución del resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en el Anexo que forma parte de la presente ordenanza.

000020 TOTAL DE RECURSOS (CTES. Y DE CAPITAL)	\$ 2.758.545.000
000030 TOTAL DE RECURSOS CTES.	\$ 2.757.845.000
000040 DE JURISDICCIÓN PROPIA	\$ 487.920.000



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

000050	TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	\$	322.650.000
000250	NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	\$	126.450.000
000340	TRIBUTARIOS DEL EJ. ANTERIORES	\$	38.200.000
000450	NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$	620.000
000470	– RECURSOS DE CAPITAL	\$	700.000
000520	DE OTRAS JURISDICCIONES		\$ 2.269.925.000
000560	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS (Del ej)	\$	2.201.925.000
000630	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS (Ej. ant)	\$	68.000.000

Artículo 3°): Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

1) Total General de Recursos Ctes y de capital.....	\$	2.758.545.000
2) Total General de Erogaciones.....	\$	2.794.905.400
<u>Necesidad de Financiamiento.....</u>	<u>\$</u>	<u>36.360.400</u>

El financiamiento requerido es obtenido de los Organismos Provinciales y Nacionales pertinentes según discriminación descripta en Anexo I.- FINANCIAMIENTO.

Artículo 4°): Fíjese en 10 (diez) el número de cargos Presupuestados para autoridades de Gobierno – Funcionarios políticos: Intendente y 2 (dos) secretarías para el Departamento Ejecutivo Municipal, 6 (seis) concejales y 1 (un) funcionario Concejo Municipal.

Establézcase en 65 (sesenta y cinco) la Planta de personal Permanente, 20 (veinte) para personal Contratado.

Apruébese la siguiente estructura de cargos de planta permanente: Personal superior 2 (dos), Personal de Supervisión 7 (siete), y Personal de Ejecución 56 (cincuenta y seis).

Artículo 5°): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 2°, con comunicación al Concejo Municipal, salvo que se produzcan mayores recursos corrientes que el presupuestado o bien por ingresos de subsidios no previstos en esta Ordenanza. Respecto de la planta de personal, no podrá modificarse los totales fijados en el artículo anterior, pudiéndose realizar transferencias de cargos y categorías.

Artículo 6°): De no dictarse el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, el presente se reconducirá automáticamente a partir del 01/01/2025 hasta tanto se dicte la nueva norma presupuestaria.

Artículo 7°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023. -



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

PRESUPUESTO 2024

ANEXO

RECURSOS Y EROGACIONES